

recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 25 de marzo de 1986, sobre convocatoria de pruebas selectivas unitarias, por el sistema de integración, en el Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Lanza de la Maza contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 25 de marzo de 1986, por la que se convocaron pruebas selectivas unitarias, por el sistema de integración, en el Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución, así como su confirmatoria en reposición por silencio administrativo, son conformes a derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

7732 *ORDEN de 1 de marzo de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 1.052/1988, promovido por don José María Rodríguez Olmedo.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 23 de julio de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 1.052/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don José María Rodríguez Olmedo, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de abril de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 9 de febrero de 1988 sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando Bertos García, en la representación acreditada de don José María Rodríguez Olmedo, contra la Resolución de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas de fecha 25 de abril de 1988, que en alzada confirma otras dos, ambas de fecha 5 de febrero del mismo año, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, en expedientes 6-87/SA y 1-88/SA, que denegaron reclamación sobre reintegro de gastos por asistencia médica, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

7733

ORDEN de 1 de marzo de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.264/1987, promovido por don Jaime Gutiérrez Poveda, don Ignacio José Aizpurúa Echave, don Francisco Paso Nuñez y don Pedro Pascual Álvarez.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 2.264/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don Jaime Gutiérrez Poveda, don Ignacio José Aizpurúa Echave, don Francisco Paso Nuñez y don Pedro Pascual Álvarez, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 31 de julio de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 25 de marzo de 1987 sobre adscripción definitiva de los recurrentes.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la concurrencia de la causa de inadmisibilidad de extemporaneidad en la interposición de este recurso contencioso-administrativo deducido por don Jaime Gutiérrez Poveda, don Ignacio José Aizpurúa Echave, don Francisco Paso Nuñez y don Pedro Pascual Álvarez contra la Resolución de 25 de marzo y 31 de julio de 1987 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales ocasionadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

BANCO DE ESPAÑA

7734

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de marzo de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	103,521	103,833
1 ECU	127,301	127,683
1 marco alemán	61,915	62,101
1 franco francés	18,226	18,280
1 libra esterlina	182,405	182,953
100 liras italianas	8,329	8,355
100 francos belgas y luxemburgueses	300,650	301,554
1 florin holandés	54,930	55,096
1 corona danesa	16,148	16,196
1 libra irlandesa	165,003	165,499
100 escudos portugueses	70,934	71,148
100 dracmas griegas	57,318	57,490
1 dólar canadiense	89,243	89,511
1 franco suizo	72,342	72,560
100 yens japoneses	74,799	75,023
1 corona sueca	17,047	17,099
1 corona noruega	15,886	15,934
1 marco finlandés	26,129	26,207
100 chelines austriacos	880,060	882,704
1 dólar australiano	79,711	79,951